RESOLUCIÓN Nº 543/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA DIVISERV S.A. CON RUC 80020475-1, PARA EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN DATACENTER CON PROVISIÓN DE EQUIPOS LLAVE EN MANO Y APRUEBA LA ADENDA N° 01/2021.

Asunción, 08 de junio de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 116/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en el cual solicita la ampliación del Contrato N° 12/2020, suscrito el 14 de diciembre de 2020 con la Empresa DIVISERV S.A. con RUC 80020475-1, para el montaje e instalación de un Datacenter con provisión de equipos llave en mano, como consecuencia de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN DATACENTER CON PROVISIÓN DE EQUIPOS LLAVE EN MANO – AD REFERÉNDUM – ID.379.219; Y

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Zaida Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 543/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA DIVISERV S.A. CON RUC 80020475-1, PARA EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN DATACENTER CON PROVISIÓN DE EQUIPOS LLAVE EN MANO Y APRUEBA LA ADENDA N° 01/2021.

El Decreto Nº 163/2018 *"Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República"*.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece, ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS****. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"*.

Que, la UOC ha explicado que el presente pedido de ampliación ha sido procesado a pedido del Administrador del Contrato, en razón de la necesidad de ampliar la instalación de ciertos ítems adjudicados, en vista a la necesidad de atender el crecimiento de demanda por parte de las oficinas de esta Secretaría Nacional, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto a ser ampliado en Gs.	Valor del contrato en Gs.	Porcentaje de ampliación
1	INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED 70 PUNTOS ADICIONALES - CATEGORIA 6 SEGUN RELEVAMIENTO	34.000.000	170.911.200	19.8%
2	CABLEADO DE FIBRA OPTICA Y CERTIFICACIONES DE LOS PUNTOS DE RED	22.000.000	110.217.000	19.9%
3	SISTEMA DE PROTECCIÓN DE PUESTA A TIERRA DEL CENTRO DE DATOS	17.500.000	184.627.000	9.4%
	TOTAL	73.500.000		

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 543/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA DIVISERV S.A. CON RUC 80020475-1, PARA EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN DATACENTER CON PROVISIÓN DE EQUIPOS LLAVE EN MANO Y APRUEBA LA ADENDA N° 01/2021.

Que, la Dirección Financiera ha informado la existencia de fondos suficientes para atender la ampliación solicitada, cuyo monto alcanza la suma de Gs. 73.500.000 (Setenta y Tres Millones Quinientos Mil).

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

La providencia de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 07/06/2021, a Secretaría General, para Resolución.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del Contrato N° 12/2020 suscrito el 14 de diciembre de 2020 con la Empresa DIVISERV S.A. con RUC 80020475-1, para el MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN DATACENTER CON PROVISIÓN DE EQUIPOS LLAVE EN MANO, como consecuencia del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN DATACENTER CON PROVISIÓN DE EQUIPOS LLAVE EN MANO – AD REFERÉNDUM – ID.379.219, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 01/2021 a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes